



Y en virtud de lo que se acuerda en el presente convenio.
La Real Cédula de 17 de Mayo de 1837 en virtud de la cual se
carga al Sr. D. Antonio de Guzmán Alcalde Regidor presidente
interino de la Real Audiencia de Sevilla en virtud de la
anterior orden del Sr. Comandante General y en
virtud de ella y del modelo que acompaña al
que con los datos citados se instruya que obran
en el Secretario de esta Corporación se forme
con la exactitud posible el citado estado y firmado
por el Sr. Presidente y Sr. Regidor se remita a dicho Sr.
según previene.

Visto el Oficio del Sr. Intendente Sr. D. Juan de
los Rios con la certificación que le acompaña
cargando a esta Villa mil reales de los que se
reparten en el presente año que se repartieron al
partido de la Hacienda p. p. en el encabezamiento
de los Reales Provinciales y en virtud de lo que
se acordó en virtud y por el Sr. Intendente Sr. D. Juan de
los Rios con el diez por ciento p. la casa de amor-
tizaciones mil reales de los que se repartieron en
dicho. Que al efecto de distribuir esta cantidad
cual corresponde se pare el Oficio al Sr. Comandante
para que se le informe que los Sr. D. D. de
partidos presenten en el preciso termino de diez
dias relación circunstanciada de las fincas
rústicas y urbanas y censo de pechos sujetos
a capellanías (statib. o patrimonios) etc.
En el concepto que se no ha en el citado ter-
mino se le formará el Oficio y se le pare

